

**VISTO:**

Resolución Gerencial Regional N° 175-2024-GGR/GR.MOQ, carta N° 101-2024-EMM-RA-CTMCA-PIMIPR, informe N° 09205-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, informe N° 005-2024-GRM-GGR/ORSLIP-PAFF-IO, informe N° 3344-2024-GRM-GGR/ORSLIP y carta N° 08 -2024-GRI-AZFA correspondiente al expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TALAVACAS Y CANAL DE RIEGO COMÚN GRANDE-MIRAFLORES, CARUMAS Y ATASPAYA, DISTRITO CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"** y;

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;



Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 339 y 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, se designa al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GR/MOQ de fecha 19 de agosto del 2024, se aprobó la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI denominada: "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", mediante la cual se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el literal g) del numeral 5.22 denominado "Informes mensuales" de la Directiva precitada, señala que, se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno de Registro de Ocurrencias, por las siguientes causales:

- 1.- Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros.
- 2.- Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos.
- 3.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- 4.- Existencia de vicios ocultos, partidas nuevas y/o mayores metrados.
- 5.- Modificaciones de Ficha Técnica, de presentarse la existencia de vicios ocultos, partidas nuevas y/o mayores metrados y deductivos informados en el Informe de Compatibilidad se podrá presentar la modificación a la Ficha Técnica sin incremento presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 175-2024-GGR/GR.MOQ de fecha 14 de agosto del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura aprueba la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TALAVACAS Y CANAL DE RIEGO COMUN GRANDE-MIRAFLORES, CARUMAS Y ATASPAYA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", en la modalidad de Administración Directa por un periodo de 30 días calendarios y monto presupuestal de S/. 361,716.47 soles;

Que, mediante carta N° 101-2024-EMM-RA-CTMCA-PIMIPR de fecha 07 de noviembre del 2024, la Responsable de la Actividad, remite a la Coordinadora General del PMIPR, el expediente de ampliación de plazo N° 01, de la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TALAVACAS Y CANAL DE RIEGO COMUN GRANDE-MIRAFLORES, CARUMAS Y ATASPAYA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un plazo de ejecución adicional de 15 días calendario para su revisión, sustentando la misma en la demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos, los cuales modifican la ruta crítica dentro de la meta física de la ficha técnica.

Que, mediante informe N° 09205-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR de fecha 07 de noviembre del 2024, la Coordinadora General del PMIPR, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones públicas, el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TALAVACAS Y CANAL DE RIEGO COMUN GRANDE-MIRAFLORES, CARUMAS Y ATASPAYA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", para su revisión, evaluación y/o aprobación respectiva;

Que, mediante informe N° 005-2024-GRM-GGR/ORSLIP-PAFF-IO de fecha 08 de noviembre de 2024, el inspector emite opinión favorable, dando conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la ficha técnica citada precedentemente, señalando que se debe proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante informe N° 3344-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura el informe del Inspector de proyectos, mediante el cual da CONFORMIDAD al expediente de ampliación de plazo N° 01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TALAVACAS Y CANAL DE RIEGO COMUN GRANDE-MIRAFLORES, CARUMAS Y ATASPAYA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", asimismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante carta N° 08 -2024-GRI-AZFA de fecha 13 de noviembre del 2024, se emite opinión legal favorable al respecto, señalándose que el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TALAVACAS Y CANAL DE RIEGO COMUN GRANDE-MIRAFLORES, CARUMAS Y ATASPAYA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", se encuentra enmarcado de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI denominada: "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua" y teniendo las opiniones favorables de las áreas técnicas correspondientes, cumple los requisitos necesarios para su aprobación; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, dispositivos legales vigentes y en uso de las facultades conferidas, esta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TALAVACAS Y CANAL DE RIEGO COMUN GRANDE-MIRAFLORES, CARUMAS Y ATASPAYA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un plazo de ejecución adicional de 15 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Plazo (Días)	Fecha	
			Fecha de inicio	Fecha de termino
1	Plazo de ejecución inicial	30	17/10/2024	15/11/2024
2	Ampliación de Plazo N° 1	15	16/11/2024	30/11/2024
Total plazo de ejecución y fecha de culminación reprogramada		45	17/10/2024	30/11/2024

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

J SVC/GRI  
Azfa  
c.c  
Archivo ( )



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA INFRAESTRUCTURA  
ING. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA